



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

IXTLAHUACA, MÉXICO, 16 DE JUNIO DE 2021, AÑO 3, NÚMERO 85, VOLUMEN 1.



IXTLAHUACA

TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

**ACUERDOS DE LAS SESIONES
DE CABILDO CELEBRADAS DEL
9 DE JUNIO AL 16 DE JUNIO DE
2021**



ÍNDICE

PAG.

ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021. 09 DE JUNIO DEL 2021.	5
ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021. 16 DE JUNIO DEL 2021.	7





ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021.

09 DE JUNIO DEL 2021.

ACUERDO IXT-AYU/526/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción IV del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Centésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 09 de junio de 2021.

ACUERDO IXT-AYU/527/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción III del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el contenido del Acta de la Centésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 02 de junio del 2021.

ACUERDO IXT-AYU/528/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, 29 primer párrafo, artículos 30 y 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2020; y 4 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento Constitucional de





Ixtlahuaca, Estado de México 2019-2021, se aprueba el informe sobre el estado actual de los litigios laborales.

ACUERDO IXT-AYU/529/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, 29 primer párrafo, 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2020; y 4 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el informe que presenta el C. José Antonio Escudero Martínez, Secretario del Ayuntamiento, sobre el número, contenido y estado actual de los asuntos turnados a Comisiones Edilicias conforme a lo establecido en el artículo 91, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021.

16 DE JUNIO DEL 2021.

ACUERDO IXT-AYU/530/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción IV del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Centésima Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 16 de junio de 2021.

ACUERDO IXT-AYU/531/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción III del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el contenido del Acta de la Centésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 09 de junio del 2021.

ACUERDO IXT-AYU/532/2021: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2020; y 4 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca,



Estado de México 2019-2021, se aprueba la Convocatoria para la Décima Cuarta Sesión Abierta de Cabildo el día 7 de julio del año 2021.

CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO

El Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en términos de lo dispuesto en la Centésima Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha dieciséis de junio del año 2021, emite la siguiente:

CONVOCATORIA DE CABILDO ABIERTO

A los niños y niñas de 5 a 12 años de edad de este Municipio, para que se registren como participantes en la Décima Cuarta Sesión de Cabildo Abierto en el marco de la celebración de la Centésima Décima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.

Se llevará a cabo en la “Casa de Cultura” del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, en términos de lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a las 10:00 horas, del día 07 de julio del año 2021.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los niños y niñas de hasta 12 años de edad residentes en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, que

cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser niño o niña de nacionalidad mexicana, lo cuál podrán acreditar con copia del Acta de Nacimiento o CURP.

b) Presentar credencial para votar vigente (Padre o tutor de los niños participantes), con domicilio en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México;

c) Presentar propuestas relativas al tema regreso a clases presenciales (Cabildo Abierto Infantil)

d) Con la finalidad de que todos los participantes puedan hacer uso de la voz en el desarrollo de la sesión, de forma suficiente y ordenada, para la presentación de propuestas respecto al tema señalado; podrán registrarse hasta 15 participantes.

e) Los participantes deberán remitir vía física los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como, presentar por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México en dos cuartillas las propuestas, apercibido de que en caso de que no remita la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, serán desechadas.

f) Los participantes deberán llamar a la Secretaría del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, al número (01 712) 1 22 99 02, para acceder a la Centésima Décima Tercera Sesión Ordinaria, a las 10:00 horas, del día 07 de julio del año 2021, en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden durante la sesión, en el Recinto Oficial, los ciudadanos podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y que se encuentren debidamente inscritos en el orden del día.

g) El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por tres minutos.





TERCERA. DE LA DIRECCIÓN Y PLAZO PARA REMITIR LA DOCUMENTACIÓN.

La remisión de documentación, deberá ser enviada en el periodo comprendido del 16 de junio al 2 de julio del año 2021, en días y horas hábiles (9:00 a 18:00 horas), físicamente en la Secretaría del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concluido el período de recepción de documentos, el día 2 de julio de 2021, se informará mediante la fan page de Facebook, del Ayuntamiento de Ixtlahuaca (ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021), página web, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento; los nombres de los ciudadanos que tendrán la oportunidad de plantear sus propuestas en la sesión de Cabildo que se indique, ante los integrantes del Cuerpo Edificio del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021.

QUINTA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.

Serán causas de suspensión de la Sesión de Cabildo Abierto, actos de desorden e interrupciones en el desarrollo de la sesión de Cabildo Abierto, dirigidos a sus asistentes.

SEXTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán atendidos por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren oportunos, además de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Aprobada en Ixtlahuaca; Estado de México, a los 16 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

BASE TRANSITORIA PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de junio de 2021, fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

BASE TRANSITORIA SEGUNDA. En cumplimiento al artículo 28 octavo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye a la Coordinación de Comunicación Social el diseño de la convocatoria presente y a la Dirección de Administración su difusión en los medios electrónicos del gobierno municipal, del 16 de junio al 2 de julio de 2021.

Se publica la presente Convocatoria para su observancia e iniciación de vigencia, en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ACUERDO IXT-AYU/533/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, 29 primer párrafo, 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2020; y 4 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por mayoría de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el cambio de nomenclatura a dos bienes inmuebles del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, quedando de la siguiente manera Salón del Pueblo llevara el nombre de: Salón Insurgente “Francisco López Rayón” y el Auditorio de la Gente, Auditorio Municipal “Ixtlahuacán”. El registro de la votación es el siguiente: -----

A FAVOR: Presidente Municipal Constitucional, y Ediles: Primero, Segunda, Tercero, Cuarta, Quinto, Sexta, Séptimo, Octavo, Noveno y Décima Regidores. -----

ABSTENCIONES: Edil: Síndica Municipal. -----





ACUERDO IXT-AYU/534/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, 29 primer párrafo, 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2020; y 4 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por mayoría de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba que se realicen adecuaciones presupuestales para el cierre del ejercicio fiscal 2021, tanto en el presupuesto de Egresos, Ingresos, reconducción de metas de programas municipales, Programa Anual de Obra Pública y adecuaciones al tabulador de sueldos. El registro de la votación es el siguiente: -----

A FAVOR: Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal y Ediles: Primero, Segunda, Tercero, Cuarta, Quinto, Sexta, Séptimo, Octavo, Noveno. -----

ABSTENCIONES: Edil: Décima Regidora. -----

ACUERDO IXT-AYU/535/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, 29 primer párrafo, 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 72 fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y municipios, 37 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2020; y 4 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba la emisión de la Segunda Convocatoria para elegir a los integrantes del Comité de Selección Municipal del municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARA AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO.

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARA AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL

SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO.

El Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México a 16 de junio del año 2021, con fundamento en los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 72 fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y municipios, y en seguimiento al acuerdo de cabildo AYU-IXT/508/2021 de fecha 7 de mayo de 2021 emitido en la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el cual se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, Administración 2019 – 2021, la emisión de la Convocatoria para elegir a los nuevos integrantes del Comité de Selección Municipal del municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, misma que se declaró desierta por no contar con la participación ciudadana para su conformación, por lo que se:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, Asociaciones de la Sociedad Civil, así como sociedad en general, a que propongan candidatas o candidatos con conocimientos en materia de Fiscalización, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal que seleccionara a integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - De conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos mexiquenses preferentemente que residan en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, que seleccionará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes





requisitos:

- 1) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2) Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el Estado de México;
- 3) Gozar de buena reputación y probada honorabilidad; y no haber sido condenado con pena privativa corporal de más de un año de prisión; incluyendo; el robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;
- 4) Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
- 5) Acreditar de manera fehaciente su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- 6) No ser o haber sido dirigente o de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular; no ser o haber sido militante de partido político, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento; en los casos que preceden, salvo que se hayan separado del cargo cinco años anteriores al registro señalado en la presente Convocatoria;
- 7) No ser ministro de algún culto religioso.

Además de los requisitos genéricos los postulantes propuestos por las Instituciones de Educación y de Investigación del municipio, así como los propuestos por las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán:

ÚNICO. – Presentar escrito libre en el que se aceptan la propuesta que hace su institución académica, o asociación para ser postulantes, mencionando brevemente cuáles son sus actividades dentro de la institución o asociación, y sus motivos para aceptar la propuesta.

Además de los requisitos genéricos, los postulantes que sin ser propuestos por las Organizaciones de la Sociedad Civil o por las Instituciones de Educación y de Investigación del municipio, y que cuenten con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción deberán:

1) Presentar escrito en el que mencionen brevemente cuáles son sus actividades profesionales habituales actuales y sus motivos para postularse.

2) Ficha curricular con soporte que acredite, sus conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA. - El Ayuntamiento, a través de la Secretaria del Ayuntamiento, será el encargado de la organización del proceso de integración de las propuestas de los candidatos y postulaciones de los ciudadanos que cuenten con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

TERCERA. - Para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones que propongan a un postulante, deberán presentar sus propuestas, las cuales deberán acompañarse, de la siguiente documentación, por duplicado:

1) Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato acompañando la documentación que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

2) Copias simples del acta de nacimiento y de la identificación oficial con fotografía vigente; de la candidata o candidato propuesto.

3) Constancia domiciliaria expedida por la Secretaria del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, con una vigencia no mayor a 3 meses.

4) Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

5) Informe impreso de no Antecedentes Penales.

6) Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.





7) En su caso, carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado cargos de elección popular.

8) Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: “he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción”

9) Dos cartas de recomendación de vecinos del lugar donde reside.

10) Documentos probatorios o en su caso, descripción de su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y/o combate a la corrupción. Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato en original, ya sea desde la presentación de la propuesta en el caso de los propuestos por instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil o al momento en que el candidato acepte la postulación, de igual forma para aquellos ciudadanos que cuenten con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, y que acudan de manera directa a atender la presente convocatoria.

Los originales de los demás documentos oficiales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

CUARTA. – La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Secretaria del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del edificio del Palacio Municipal, ubicado en Plaza Rayón S/N, Colonia Centro, Ixtlahuaca, Estado de México, C.P. 50740, la fecha para llevar a cabo la recepción de la documentación será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 7 de julio del 2021.

QUINTA. - Agotada la etapa de recepción, la Secretaria del Ayuntamiento remitirá los expedientes debidamente integrados a la Comisión Edilicia Transitoria de Anticorrupción, quien verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes, sesionaran para validar los registros y dictaminar la lista de los candidatos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

SEXTA. – La Comisión Edilicia Transitoria de Anticorrupción; acordará el formato y los horarios de las comparecencias, de las personas postulantes, en el caso de que la Comisión así lo estime.

SÉPTIMA. - La Comisión Edilicia Transitoria de Anticorrupción; hará el análisis de las propuestas y presentarán el dictamen, por el que se apruebe el listado de los candidatos seleccionados, a más tardar el día 15 de julio del año 2021, mismos que someterán a la aprobación definitiva del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, en Sesión de Cabildo.

OCTAVA. - El resultado de los postulantes aprobados por el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, para formar parte de la Comisión de Selección, serán publicados en la Gaceta Municipal y en la página Web del Municipio.

NOVENA. - A los integrantes de la Comisión de Selección se les entregará un reconocimiento por su participación y contribución a la transparencia y combate a la corrupción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la presente convocatoria, en el Órgano Oficial “Gaceta Municipal” y en la página Web del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.

SEGUNDO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria de Anticorrupción. Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México; presentes en la Centésima Décima Sesión de cabildo de fecha 16 de junio del 2021.

D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)





ACUERDO IXT-AYU/536/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, 29 primer párrafo, 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2020; y 4 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba ampliar la fecha límite para la recepción de documentos de la Convocatoria para elegir a los ganadores de la “Presea de Honor al Mérito Ixtlahuaquense 2021”.

Con fundamento; en los artículos 128, fracciones II, III y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción I, 48 fracciones II y III y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal; y 92, fracción I y 94 fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a los habitantes de Ixtlahuaca se da a conocer la Gaceta Municipal correspondiente a los acuerdos tomados por el Cuerpo Edilicio durante el desarrollo de las Sesiones de Cabildo Ordinarias llevadas a cabo del 09 de junio al 16 de junio de 2021, celebradas por asistencia presencial con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las que estuvieron presentes los integrantes del Ayuntamiento:

D.C.E. Juan Luis Solalinde Trejo
Presidente Municipal Constitucional

D. en D. Guadalupe Sabino Beraza
Síndica Municipal

Profr. José Luis Téllez González
Primer Regidor Suplente

Lic. Rosalía López Pérez
Segunda Regidora

C. Bulmaro Matías Ortega
Tercer Regidor Suplente

Lic. Yesenia Álvarez Rojas
Cuarta Regidora

C. Adán Hernández Flores
Quinto Regidor

C. María Angélica Serrano Varela
Sexta Regidora

C. Benito De Jesús Hernández
Séptimo Regidor

Lic. Marco Antonio Flores Reyes
Octavo Regidor

C. Hermilo de Jesús Medina
Noveno Regidor

C. Alma Suárez Avilez
Décima Regidora

C. José Antonio Escudero Martínez
Secretario del Ayuntamiento





IXTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2021

